I.E.D. INOCENCIO CHINCA

Nit. 802020776

ESTUDIO PREVIO No 6-2025

11-Junio-2025

I DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **I.E.D. INOCENCIO CHINCA,** es una entidad de orden oficial, cuyo fin es la de prestar el servicio educativo, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

En virtud de lo anterior y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la **I.E.D. INOCENCIO CHINCA**, requiere adelantar un proceso de selección con persona natural o jurídica que tenga actividad económica relacionada con el objeto del contrato, para adquirir

Dicha adquisición, está contemplada dentro de los conceptos que establece el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008. Además, se encuentran incluida en el presupuesto y PAA de la presente vigencia.

Los documentos del Proceso serán publicados en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, manual interno de contratación expedido por el Consejo Directivo y siguiendo las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente mediante Guía. (CCE- SEC-GI- 22 del 20-04-2022).

La **I.E.D. INOCENCIO CHINCA**, celebrará un contrato de **Prestación de Servicio / Apoyo a la Gestión** distinguido por el siguiente objeto:

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES

RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN

PRESUPUESTO AFECTAR: **Funcionamiento**

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Póliza de manejo	1.193.527

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
84111502	Servicios de contabilidad

II. ASPECTO LEGAL

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 715 de 2001, el Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo y corresponde a la modalidad de Régimen especial.

Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar sea Inferior a (20) S.M.M.LV. Por medio de esta modalidad la **I.E.D. INOCENCIO CHINCA** desarrollara el proceso de la siguiente manera:

DIRECTA: Esta modalidad contractual no requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector o director rural, de acuerdo con las disposiciones del manual de contratación, puede suscribir el contrato directamente en los siguientes casos: 1. Cuando, previo el agotamiento del procedimiento de Invitación, se declare desierto o no haya sido posible contratar, atendiendo el cumplimiento de los requisitos iniciales de la invitación. 2. Cuando, por la especificidad del objeto, bien o servicio a contratar, se concluya - por parte de la institución educativa que no existe pluralidad de oferentes que puedan ofrecer los bienes o servicios requeridos. 3. Cuando se configure la Urgencia Manifiesta, 4. En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con él, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos. 5. En la celebración de convenios o contratos interadministrativos que se suscriban conforme a la Misión de la institución educativa. 6. Cuando se pretenda adquirir publicaciones seriadas o material Bibliográfico, Audiovisual, de Multimedia, de publicaciones indexadas de carácter, educativo o tecnológico, software y licencias específicas para docencia, investigación o tecnológicas y servicios telemáticos y de telecomunicaciones, siempre que se contrate con la Editorial, Productor y/o el Proveedor exclusivo de los mismos. 7. En licencias de Software con aplicaciones específicas o Tecnológicas; renovación de software y licencias; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software con condiciones técnicas y de necesidades propias. 8. En partes, accesorios, suministros y/o repuestos para equipos o muebles que necesiten una mejora o actualización. 9. En contratos de seguros cuando la institución educativa actúa como tomadora de la póliza. 10. Cuando se trate de proveedores de prestación de servicios públicos. 11. Cuando se trate de pago de suscripción y/o afiliaciones a eventos de carácter académico o competitivo.

III. PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de determinar el presupuesto para el presente contrato, la institución educativa lo estableció: **con base a cotizaciones solicitadas de manera directa a proveedores**

IV. FORMA DE PAGO

La institución educativa, pagará así: **contraentrega**

Previa recepción de la cuenta de Cobro o factura, además de certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del bien y/o servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social.

V. PLAZO

El plazo de ejecución será de **365** días, el término de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de la institución educativa
2. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los bienes/servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
3. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
   Elaborar Informe de supervisión.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

VII. Supervisión: La supervisión estará a cargo del rector o su designado.

2. Obligaciones del Contratista:
3. Cumplir con el objeto del contrato
4. Pagar los impuestos, a que hubiere lugar
5. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones
6. Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción
7. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

PERMISOS TECNICOS	DETALLE DE PERMISOS TECNICOS QUE APLICAN
No Aplica	

VIII. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).

IX. ESPECIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS: Anexo I

X. ASPECTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS: Anexo II

Por la naturaleza del contrato y que el pago se ha previsto a contra entrega del bien/ servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de **BARRANQUILLA** el día **11-Junio-2025.**

FIRMA:

RECTOR**: Bladimir Alonso Varela Toncel C.C. No. 12620104**

CC: **12620104**
ORDENADOR DEL GASTO

I.E.D. INOCENCIO CHINCA

Nit. 802020776

ESPECIFICACIONES BIENES/SERVICIOS No 6-2025

11-Junio-2025

OBJETO CONTRACTUAL: RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN

Cantidad	Descripcion	ValorUnitario	Total
1	RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	1.193.527	1.193.527

Para constancia se firma en la ciudad de **BARRANQUILLA** el día **11-Junio-2025.**

FIRMA:

RECTOR**: Bladimir Alonso Varela Toncel C.C. No. 12620104**

CC: **12620104**
ORDENADOR DEL GASTO

I.E.D. INOCENCIO CHINCA

Nit. 802020776

MATRIZ DE RIESGOS No 6-2025

11-Junio-2025

OBJETO CONTRACTUAL: RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Institución Educativa ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

MATRIZ DE RIESGOS												
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)**	**consecuencias de la ocurrencia del evento**	**probabilidad**	**impacto**	**valoración del riesgo**	**categoría**	**¿a quién se le asignan?**	**tratamiento/controles a ser implementados**
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	**4**	Riesgo Bajo	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

2	General	externa	ejecución	Operacional	Errores cometidos en la elaboración de la propuesta (precios por debajo del mercado	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	**4**	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Se puede presentar suspensión del servicio por paros o conflictos sociales	Se obstruya la ejecución del contrato	3	1	**4**	Riesgo bajo	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

VALORACION DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 Y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

Para constancia se firma en la ciudad de **BARRANQUILLA** el día **11-Junio-2025.**

FIRMA:

RECTOR**: Bladimir Alonso Varela Toncel C.C. No. 12620104**

CC: **12620104**
ORDENADOR DEL GASTO